

Buenos Aires, *14 de diciembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del tercer piso del inmueble de la calle Ministro González esquina Santa Fe de la ciudad de Neuquén; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 443 de fecha 27 de mayo de 1993 (Confr. fs. 30 ), la señora Jueza titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén, doctora Margarita A. G. de Argüelles, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación respectivo.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por el reglamento aprobado por Acordada Nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 31/32- y la cláusula ampliatoria de dicho contrato obrante a fs. 46, celebrados entre la señora Jueza Federal de Primera Instancia de Neuquén, doctora Margarita A. G. de Argüelles y la señora María Teresita Cortada de Ahumada, propietaria del tercer piso del inmueble de la calle Ministro González esquina Santa Fe de dicha ciudad, por el término de tres (3) años a partir del 14 de setiembre ppdo. y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).-

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



*[Faint handwritten text]*